Proyecto de Ley que fija el Ajedrez como herramienta de enseñanza.

# ANTECEDENTES:

La Federación Internacional de Ajedrez, conocida como FIDE por su sigla en francés (Fédération Internationale des Échecs) es reconocida oficialmente como la organización que rige el mundo del ajedrez. Si bien la institución se centra en el ajedrez deportivo ha desarrollado una línea de ajedrez educativo, que tiene como foco la mejora en los resultados educativos de los niños y niñas.

La Federación1 señala que las escuelas necesitan una forma sencilla y directa de enseñar habilidades de pensamiento donde las reglas sean simples, y donde el principal desafío para los niños sea explorar y desarrollar la forma en que se piensa. La FIDE dispone que el ajedrez posee dichas cualidades lo que le permite contar con el potencial para ser una importante herramienta educativa, citando como principales ventajas del ajedrez el desarrollo de:

* Habilidades cognitivas, como atención, memoria y pensamiento lógico; habilidades esenciales para el desarrollo del individuo.
* Mayor creatividad, a través de la resolución de problemas.
* Pensamiento crítico, mejorando la capacidad de evaluar fortalezas y debilidades, establecer juicios de valor y tomar decisiones.
* Sentido ético. A menudo se observan mejoras en la actitud y el comportamiento general.
* Mejoras en la alfabetización.
* Mejores resultados en matemáticas.

El ajedrez se constituye en un recurso didáctico y pedagógico favorable por cuanto en este proceso de jugar el ajedrez, se colocan en primer plano la lógica, análisis, inferencia, procesos propios de un pensador crítico, reflexivo, en referencia a ubicar múltiples respuestas a problemas

1 FIDE. «Ajedrez. Una herramienta para la educación y la

salud».<https://feda.org/feda2k16/wp-content/uploads/Ajedrez-una-Herramienta-para-la-Educaci%C3%B3n.pdf>

o dilemas por resolver con la intención el ganar el juego2. Cabe sumar la importancia de dotar al sistema educativo de integralidad, enriqueciendo las experiencias formativas, en este caso deportivas o de juego, que pueden permitir entre otras, mejorar la convivencia dentro de los establecimientos escolares.

En 2006 los Diputados Becker, Errazuriz y Vargas, presentaron en octubre de 2006 un proyecto de ley, de artículo único para establecer la inclusión del ajedrez como deporte optativo entre los estudiantes de enseñanza básica y media, dicho proyecto recibió la asignación de Boletín Nº4600-04. En 2008 fue archivado, en 2018 fue desarchivado a petición de la AJEFECH, sin embargo, no tuvo avance legislativo, por lo que fue nuevamente archivado en 2025. Siendo este el único antecedente disponible de proyectos referidos a este tópico.

# IDEA MATRIZ:

Establecer el ajedrez como herramienta de enseñanza en los establecimientos educacionales del país. Considerando el ajedrez educativo en los lineamientos curriculares y en la formación docente, y el ajedrez deportivo en programas y talleres extracurriculares.

# PROYECTO DE LEY:

## ARTÍCULO 1º— Objeto de la ley.

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, tendrán a la vista desde la educación inicial, el ajedrez como herramienta de enseñanza.

## ARTÍCULO 2º— Lineamientos curriculares.

El Ministerio de Educación promoverá el ajedrez educativo como herramienta de enseñanza.

## ARTÍCULO 3º— Programas y talleres deportivos.

2 Aldeán-Riofrío, Michellé Ivanova; Herrera-Sarango, Claudia-del-Rosario; Román-Celi, Gabriela Estefanía; Medina-Aguilar, Karla Stefanie. «Ajedrez en la escuela. Recurso didáctico para el desarrollo cognitivo». Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, ISSN-e 2542-3088, Vol. 7, Nº. 14, 2022. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8552244>

Los establecimientos educacionales fomentarán programas y talleres de ajedrez deportivo.

## ARTÍCULO 4º — Formación docente.

El Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, podrá fomentar la capacitación docente en ajedrez educativo.

Camila Rojas Valderrama Diputada de la República